

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

20866 ACUERDO de 6 de septiembre de 1996, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para cubrir, en régimen de provisión temporal, determinados Juzgados.

La Comisión Permanente del Consejo, ha acordado en esta fecha y en armonía con lo establecido en los artículos 428 a 432 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, convocar para cubrir en régimen de provisión temporal los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria

Castro Urdiales.

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Logrosán (Cáceres).

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Cistierna (León).
Ponferrada número 5 (León).
Cervera de Pisuerga (Palencia).
Sepúlveda (Segovia).
Lerma (Burgos).
Puebla de Sanabria (Zamora).

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

Cervera número 1 (Lérida).
Gavá número 1 (Barcelona).
Gavá número 3 (Barcelona).
Berga número 1 (Barcelona).
Martorell número 3 (Barcelona).
Mollet número 1 (Barcelona).
Gandesa (Tarragona).
La Bisbal número 4 (Gerona).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Los Jueces en régimen de provisión temporal ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la carrera judicial, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal.

Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los Jueces en régimen de provisión temporal quedarán sujetos al Estatuto Jurídico de los miembros de la Carrera Judicial, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones de los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y tendrán derecho a percibir las renumeraciones que reglamentariamente se señalen dentro de las previsiones presupuestarias.

Segunda.—Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos Licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas

convocadas y que reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los demás requisitos exigidos, para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo que podrán hacer directamente o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, dentro del plazo de los diez días naturales siguientes a la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y tales instancias habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de las preferencias establecidas en el artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, alegue el concursante.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plaza o plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza que resulte nombrado en los plazos establecidos legalmente previstos y una vez prestado el juramento o promesa.

A las instancias se acompañarán, inexcusablemente, fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante, o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de Audiencia Provincial o Fiscal Jefe, en su caso, de los órganos judiciales en que hayan ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos.

Cuarta.—La selección y nombramiento de los Jueces en régimen de provisión temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el apartado 2 del artículo 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quinta.—Los nombramientos se harán para el periodo de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 432.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En todo caso, dicha prórroga podrá acordarse por una sola vez y requerirá la previa autorización del Consejo General del Poder Judicial.

Contra los acuerdos de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia en materia de nombramientos, prórrogas y ceses, los interesados podrán interponer recurso de ordinario ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a fin de agotar la vía administrativa.

Sexta.—Los Jueces en régimen de provisión temporal cesarán en el cargo por las causas que prevé el artículo 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Séptima.—En el supuesto de rectificación de errores que afectasen a algunas de las plazas anunciadas en este concurso, se iniciará de nuevo el plazo señalado en la base segunda de esta convocatoria para la solicitud de plazas afectadas por error.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de septiembre de 1996.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

20867 RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad y Mercantiles, vacantes existentes en toda España para su provisión en concurso ordinario número 242.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme a los artículos 284 de la Ley Hipotecaria y 496 y siguientes de su Reglamento:

Registros	Tribunales Superiores de Justicia
Alcobendas número 2	Madrid.
Coslada	Madrid.
Fuengirola número 1	Andalucía.
Madrid Mercantil X	Madrid.
Madrid número 38	Madrid.
Burgos número 4	Castilla y León.
Trujillo	Extremadura.
Torredembarra	Cataluña.
Petra	Baleares.
Puebla de Sanabria	Castilla y León.
Hoyos	Extremadura.
Montánchez	Extremadura.
Sacedón	Castilla-La Mancha.
Zaragoza número 5	Aragón.
Santurce	País Vasco.
Vigo número 1	Galicia.
Avilés número 2	Asturias.
Concurbián	Galicia.
O'Carballino	Galicia.
Ortigueira	Galicia.
Almuñécar	Andalucía.
Vélez-Málaga número 2	Andalucía.
Castro del Río	Andalucía.
Gergal	Andalucía.
El Vendrel número 2	Cataluña.
La Bisbal	Cataluña.
Pamplona número 5	Navarra.
Hijar	Aragón.
Bermillo de Sayago	Castilla y León.
Brihuega	Castilla-La Mancha.
Puerto de Santa María número 1 ..	Andalucía.
Benalmádena número 2	Andalucía.
Pamplona número 2	Navarra.
Tabernas de Valdigna	Valencia.

Los señores Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que habrá el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que habrá reseñado el número y la fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 5 de septiembre de 1996.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Ilma. Sra. Subdirectora general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DEL INTERIOR

20868 RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos para ingreso en las pruebas de acceso al Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas masculina y femenina, y se indica lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio.

Por Orden de 5 de julio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, escalas masculina y femenina («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de acuerdo con lo dispuesto en la base 4.1 de la convocatoria se declara cerrada la lista de admitidos y excluidos en las citadas pruebas.

Al mismo tiempo se establece:

Primero.—Las listas certificadas completas de admitidos y excluidos serán expuestas en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Gobierno Civiles, Ministerio del Interior y Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Segundo.—Todos los aspirantes queda adscritos a los dos Tribunales calificadoros designados, en los términos que a continuación se indican:

2.1 Tribunal número 1: Todos los aspirantes de la escala masculina.

2.2 Tribunal número 2: Todas las aspirantes de la escala femenina.

Los aspirantes de ambas escalas que lo deseen, por razones coyunturales o de residencia podrán realizar el primer ejercicio en las Islas Canarias.

Tercero.—La fecha, hora y lugares para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición queda establecido en los términos que a continuación se señala:

3.1 Los aspirantes adscritos al Tribunal número 1, cuyos apellidos vayan desde Abad Álvarez, Manuel Javier hasta Marti Monzo, Juan Carlos (ambos inclusive), lo realizarán el próximo día 20 de octubre, a las nueve horas, Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Universidad Politécnica, sita en la ciudad universitaria, Universidad Complutense, 28040 Madrid.

3.2 Los aspirantes adscritos al Tribunal número 1, cuyos apellidos vayan desde Martín Aguilar, Antonio hasta Zurrón Ríos, Francisco (ambos inclusive), lo realizarán el día 20 de octubre, a las nueve horas en la Facultad de Medicina, ciudad universitaria, Universidad Complutense, 28040 Madrid.

3.3 Las aspirantes adscritas al Tribunal número 2 (escala femenina), lo realizarán el próximo día 20 de octubre, a las nueve horas, en la Facultad de Ciencias de la Información, avenida de la Complutense, sin número, ciudad universitaria, Universidad Complutense, 28040 Madrid.

3.4 Canarias: Todos los aspirantes a ambas escalas que residan en las Islas Canarias y así lo hayan hecho constar en su solicitud, podrán realizar las pruebas en el lugar que a continuación se indica, siendo la celebración de las pruebas idéntica a la realizada en la península, por lo cual estos aspirantes quedan convocados una hora antes respecto del horario consignado para la península (ocho horas, hora insular): Facultad de Derecho/Económicas de la Universidad de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la subsanación de errores que hubiese en las citadas listas.

Los aspirantes excluidos definitivamente podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.